

docentes, y obtengan resultados negativos, según los procedimientos de evaluación del profesorado previstos por el I.A.A.P., causarán baja en el Registro de Profesorado.

**SEXO.- Selección**

12.- La selección de los aspirantes tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Currículum profesional, con expresión de los servicios prestados, actividades de formación desarrolladas, investigaciones, trabajos publicados, etc.
- b) Memoria del proyecto formativo, conforme a lo determinado en el punto tercero de esta Resolución.
- c) Entrevista personal, en su caso.

22.- La selección de aspirantes se realizará por el I.A.A.P., que podrá contar, para la adecuada valoración de los méritos alegados, con asesores o expertos correspondientes a cada ámbito de especialización.

32.- En las convocatorias específicas se determinarán las áreas formativas así como los requisitos procedimentales para participar en la selección.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para realizar estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1993/94.*

Por Resolución de 1 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA de 11 de febrero), se convocaron becas para estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Constituida la Comisión de Selección a que se refiere la base 5 de la convocatoria y en virtud de lo acordado por esta en sesión celebrada el día 1 de junio de 1993, y de la comunicación de admisión de becarios realizada por el Colegio de Europa.

**RESUELVO**

Adjudicar una beca, para la realización de estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), curso 1993/94, a Doña Isabel Pascual Villamor.

Sevilla, 24 de junio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PD. 1970/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- "EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M."

**TARIFAS AUTORIZADAS**

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario (1 viaje)	100.- ptas.
- Bono-Bus (10 viajes)	610.- ptas.
- Bono-Estudiante (10 viajes)	320.- ptas.
- Bono-Jubilado (10 viajes)	10.- ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 18 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1971/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- GRUPO LOCAL DE TAXIS DE SAN FERNANDO (CADIZ).

**TARIFAS AUTORIZADAS**

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
<b>A) TARIFA I:</b>	
a.1 Bajada de bandera	105.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	57.- ptas.
a.3 Hora de espera o de parada	1.496.- ptas.
<b>B) SUPLEMENTOS:</b>	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	42.- ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	67.- ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	67.- ptas.

**C) CARRERA MINIMA**

277.- ptas.

**D) SERVICIOS ESPECIALES**

d.1 Feria y Patronos (sobre lo  
marcado en el aparato taxímetro).

25%

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su  
publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía  
administrativa, podrá interponer recurso contencioso-  
administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en  
Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el  
plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su  
notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad  
con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la  
Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de  
1.956.

Sevilla, 18 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de junio de 1993, por la que se auto-  
rizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz).  
(PD. 1994/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada  
por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de  
las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988,  
de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las  
competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia  
de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se  
relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de  
la Junta de Andalucía.

S. C. A. PORTUENSE DE RADIO-TAXI. EL PUERTO DE SANTA DE MARIA  
(CADIZ).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS  
IVA INCLUIDO

**TARIFA BASE:**

a.1 Bajada de bandera	112.-Ptas.
a.2 Por Km. recorrido	58.-Ptas.
a.3 Hora de parada	1.542.-Ptas.

**SUPLEMENTOS:**

b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	45.-Ptas.
b.2 Servicios nocturnos en días laborables desde las 22'00 a las 6'00 horas.	68.-Ptas.
b.3 Servicios en días festivos, desde las 00'00 horas a las 24'00 horas.	68.-Ptas.

**CARRERA MINIMA**

271.-Ptas.

**SERVICIOS ESPECIALES:**

d.1 Ferias y carnavales	25 %
d.2 Bodas y bautizos	20 %
d.3 De retorno, pasando los límites del puente de San Alejandro, Ctra. nacional IV, Bda. Los Madrileños, Paso a nivel, Ctra. Sanlúcar de Barrameda, Las Yucas (Pinar Alto), Rvda. La Libertad, colegio Pinar Hondo, Higuera del Tío Prieto, Barriada del Pilar	50 %

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su  
publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía  
administrativa, podrá interponer recurso contencioso-adminis-  
trativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en  
Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el  
plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su  
notificación, previa comunicación a este órgano, de conformi-  
dad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de  
la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre  
de 1.956.

Sevilla, 30 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de junio de 1993, por lo que se concede  
el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes  
Los Galanes, S.L., con el código identificativo núm. AN-  
18324-2.

Por Don Adolfo Galán Gordillo, en nombre y representación  
de la Entidad «Viajes Los Galanes, S.L.» se ha solicitada de esta  
Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes  
Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25  
de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, regula-  
dores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de  
Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud,  
habiéndose apartado la documentación que acredita reunir las  
requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Tu-  
rismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real  
Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades  
que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno  
y la Administración de la Comunidad Autónoma.

**D I S P O N G O**

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista  
a la Entidad «Viajes Los Galanes, S.L.», con el código identi-  
ficativo núm. AN-18324-2 y sede social en Armilla (Granada), C/  
Pájaro Azul, núm. 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la  
fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la  
Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden  
Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones apli-  
cables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía adminis-  
trativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante  
la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal  
Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses con-  
tados desde el día siguiente al de su notificación, previa comuni-  
cación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los